17/12/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

No constituye intrusismo ejercer como abogado sin estar colegiado

La Audiencia Provincial de Madrid ha sentenciado que no constituye intrusismo ejercer como abogado sin estar colegiado, tal y como le ocurrió a un abogado que ejercicio en un proceso penal estando de baja en el Colegio de Abogados. El tribunal considera que ejercer como abogado sin colegiarse no es una falta o delito penal sino una cuestión meramente disciplinaria, sancionable por el Colegio correspondiente. Así lo dicta la Sección nº 2 de la Audiencia Provincial de Madrid, a 4 de diciembre de 2014, mediante Auto Nº 983/2014 por recurso de apelación 48/2014.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF